



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO BENEIXAMA

3476 OFERTA EXTRAORDINARIA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL EJERCICIO 2022

ANUNCIO

Sumario:

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beneixama de aprobación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal.

Texto:

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18/05/2022 se ha aprobado la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para el ejercicio 2022, que cumple las previsiones de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL: CINCO (5)

| Grupo de Clasificación | Categoría Laboral | Jornada | Vacantes | Sistema Provisión |
|------------------------|-------------------------|----------------------------------|----------|-------------------|
| A1 | Psicólogo/a | 50 % Discontinuo 10 meses/año | 1 | CONCURSO |
| A2 | Agente Desarrollo Local | 100 % | 1 | CONCURSO |
| C2 | Oficial 2ª Albañil | 100 % | 1 | CONCURSO |
| C2 | Jardinero-Podador | 100 % | 1 | CONCURSO |
| AP | Peón Obras | 100 % | 1 | CONCURSO |

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Beneixama.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Beneixama, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124



de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden en Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Beneixama, a 19 de mayo de 2022.

El Alcalde

Vicente Ibáñez Cruz